



Callao, 18 de Marzo del 2021

Señor

Presente

Con fecha 18 de Marzo del 2021, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°036-2021-D/FCS.- Callao; 18 de Marzo del 2021del 2020, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el oficio N°086-2021-UI/FCS, recepcionado el 15 de Marzo del 2021, mediante el cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación acepta la **renuncia** de los Tesistas **GÁMEZ RAVELLO SONIA ROSMERY y PILLACA SALAZAR GRESSLY**, para continuar con el desarrollo del Proyecto de Tesis para optar Título Profesional de Licenciado en Enfermería, Titulado "NIVEL DE CONOCIMIENTO Y PRÁCTICAS SOBRE SUPLEMENTACIÓN CON MULTIMICRONUTRIENTES DE MADRES DE NIÑOS DE 6 – 36 MESES QUE ACUDEN AL CONSULTORIO DE ETAPA VIDA NIÑO EN EL CENTRO DE SALUD QUILMANÁ - CAÑETE. 2019",

**CONSIDERANDO:**

Que, estando lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice "Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...".

Que, de conformidad con el inciso 89.2°, artículo 89° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los requisitos que para obtener el: "Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...";

Que, mediante Resoluciones de Decanato N°0212-2019-D/FCS y N°0327-2019-D/FCS, se DESIGNÓ como Asesor y Jurado Evaluador, del Proyecto de Tesis, titulado "NIVEL DE CONOCIMIENTO Y PRÁCTICAS SOBRE SUPLEMENTACIÓN CON MULTIMICRONUTRIENTES DE MADRES DE NIÑOS DE 6 – 36 MESES QUE ACUDEN AL CONSULTORIO DE ETAPA VIDA NIÑO EN EL CENTRO DE SALUD QUILMANÁ - CAÑETE. 2019", elaborado por los Bachilleres: **GÁMEZ RAVELLO SONIA ROSMERY y PILLACA SALAZAR GRESSLY**, para optar Título Profesional de Licenciado en Enfermería.

Que, en Sesión del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, de fecha 15 de Marzo de 2019, se aceptó la solicitud de **renuncia** al desarrollo del Proyecto de Tesis titulado: de los Bachilleres: **GÁMEZ RAVELLO SONIA ROSMERY y PILLACA SALAZAR GRESSLY**, a participar en el Proyecto de Tesis titulado: "NIVEL DE CONOCIMIENTO Y PRÁCTICAS SOBRE SUPLEMENTACIÓN CON MULTIMICRONUTRIENTES DE MADRES DE NIÑOS DE 6 – 36 MESES QUE ACUDEN AL CONSULTORIO DE ETAPA VIDA NIÑO EN EL CENTRO DE SALUD QUILMANÁ - CAÑETE. 2019";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, ; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS

**RESUELVE:**

1. **ACEPTAR LA RENUNCIA A CONTINUAR CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE TESIS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA**, titulado: "NIVEL DE CONOCIMIENTO Y PRÁCTICAS SOBRE SUPLEMENTACIÓN CON MULTIMICRONUTRIENTES DE MADRES DE NIÑOS DE 6 – 36 MESES QUE ACUDEN AL CONSULTORIO DE ETAPA VIDA NIÑO EN EL CENTRO DE SALUD QUILMANÁ - CAÑETE. 2019", de los Bachilleres: **GÁMEZ RAVELLO SONIA ROSMERY y PILLACA SALAZAR GRESSLY**.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**DECANATO**

2. **DEJAR SIN EFECTO** las RESOLUCIÓN DE DECANATO N°0212-2019-D/FCS y N°0327-2019-D/FCS.
3. Transcribir la presente Resolución a la Dirección de la Unidad de Investigación, asesor, e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA.- Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA  
DECANA (e)



Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES  
Secretario Docente